



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, 21 OCT 2009

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: T.C.P. N° 150/05, caratulado: **“MULTA DISPUESTA POR RES. PLENARIA N° /05 – REF. EXPTE . GOB. N° 9111/04”**, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto, tramita la multa aplicada por la Resolución Plenaria N° 71/05 al Sr. Miguel Ángel RAMIREZ, en su carácter de Ministro de Turismo y Medio Ambiente de la Provincia, equivalente al 10% de sus haberes, por incurrir en el incumplimiento de las normas legales vigentes en el marco del artículo 44 de la Ley Provincial 50. Comunicándole que, a los efectos de establecer el monto correspondiente a la sanción impuesta, el mismo debía calcularse sobre la base de la remuneración mensual bruta, excluyéndose las asignaciones familiares. Y haciéndole saber que su importe debía depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco Provincia de Tierra del Fuego -Sucursal Ushuaia- en un plazo de 5 días de notificado, debiendo presentar en tal plazo la boleta de depósito respectiva.

Que, tal como indica el Informe Legal Letra: T.C.P. - C.A. N° 335/2009 (fs. 66/70), dicho acto administrativo fue notificado al nombrado con fecha 28/04/05, conforme consta en la Cédula de Notificación agregada en copia a fs. 59; no surgiendo de las constancias obrantes en las actuaciones y de la información que consta en el Registro de Sanciones y Multas de este Tribunal creado por la Resolución Plenaria N° 112/05, que el acto haya sido recurrido ni que se hubiere efectuado el pago de la multa, encontrándose a la fecha firme la sanción, y vencido el plazo de pago concedido por el Artículo 4° de la Resolución Plenaria N° 71/05.

Que, en consecuencia, se libró el Oficio N° 444/09 (fs. 62) a la Dirección General de Haberes de la Gobernación de la Provincia, solicitando copia certificada del recibo de haberes del Sr. Miguel Ángel RAMIREZ correspondiente a su última remuneración mensual, normal y habitual en carácter de Ministro de Turismo y Medio Ambiente, por aplicación de lo establecido por el artículo 2° inc. c) del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06. Recepcionando en consecuencia la Nota Letra: D.G.H. N° 2506/04 (fs. 63), por la cual se adjunta copia certificada del recibo de de haberes del nombrado correspondiente al mes de Junio de 2004, incorporada a fs. 64.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que, por tanto, corresponde en esta instancia cuantificar la sanción impuesta por la Resolución Plenaria N° 71/05 al Sr. Miguel Ángel RAMIREZ en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 675,00), disponiendo librar testimonio del acto a través de la Escribanía General de Gobierno, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

Que, conforme lo dispone la Resolución Plenaria N° 24/08, la tasa de interés a aplicar para actualización de cargos o multas impuestos por este Tribunal, es la equivalente a la que cobra el Banco de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamo- con un descuento del 20%, debiendo en tales casos considerarse los intereses a partir del daño o la sanción y hasta el efectivo pago total del cargo o multa, o la aprobación del plan de pagos cuando así fuere solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 4 inc. h) de la Ley Provincial 50 y su Decreto Reglamentario N° 1917/99 y las Resoluciones Plenarias N° 33/06 -Procedimiento para la aplicación, seguimiento y ejecución de las sanciones de multa impuestas por este Tribunal- y N° 24/08.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Cuantificar la multa impuesta por la Resolución Plenaria N° 71/05 al Sr. Miguel Ángel RAMIREZ D.N.I. 17.195.513, por un importe equivalente al 10% de la remuneración bruta mensual que percibía como Ministro de Turismo y Medio Ambiente de la Provincia, excluidas las asignaciones familiares, en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 675,00), con más los intereses correspondientes de acuerdo a la tasa del Banco de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días -tasa activa o de préstamo- con un descuento del 20%, computados a partir del día 29 de Abril de 2005 hasta el efectivo pago de la multa o la aprobación del plan de pagos, conforme lo dispuesto por el Artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 24/08.

ARTICULO 2°.- Dar intervención a la Escribanía General de Gobierno, a fin de librar testimonio de la presente, con carácter de título ejecutivo de conformidad a



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

las previsiones del artículo 459.1 del Código Procesal Civil, Comercial, Laboral, Rural y Minero de la Provincia; por aplicación de lo dispuesto por el artículo 3º del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTICULO 3º.- Notificar, con copia certificada de la presente y de la Resolución Plenaria N° 71/05, al Sr. Miguel Ángel RAMIREZ, haciéndole saber que podrá interponer contra la presente Recurso de Reconsideración en los términos de los Artículos 127 y sgtes. de la Ley Provincial 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado.

ARTICULO 4º.- Comunicar, con copia certificada de la presente, al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración.

ARTICULO 5º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 203 /2009.

CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI
VOCALES
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALES
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA